

No.	RADICADO	FECHA DE RECEPCION	PARTIDO	PETICIONARIO	ASUNTO		
1	CNE-E-DG-2025-028602	11/27/2025	GSC COLOMBIA DIFERENTE LA FUERZA DE LAS REGIONES	MARIANELA PEÑARANDA VILLAMIZAR	nos permitimos manifestar la intención de participar en una consulta popular interpartidista con la finalidad de seleccionar de esta forma, el candidato a la Presidencia de la República período constitucional 2026 – 2030.		
2	CNE-E-DG-2025-028790	12/1/2025	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS	LUIS EVELIS ANDRADE CASAMÁ	Me permito informar que, desde la Presidencia del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, manifestamos formalmente nuestra intención de adelantar consultas populares internas o interpartidistas como mecanismos de participación democrática para la toma de decisiones internas y la selección de nuestro candidato a la Presidencia de la República. En el documento adjunto encontrarán la comunicación formal que se presenta encumplimiento de la Resolución No. 14948 del 1 de diciembre de 2025, la cual establece los lineamientos, requisitos y plazos para la realización de consultas por parte de las organizaciones políticas con personería jurídica.		
3	CNE-E-DG-2025-028959	12/3/2025	LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	JUAN CAMILO BARBOSA JAIMES	Que el Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción – LIGA ha adoptado la decisión de participar en la CONSULTA INTERPARTIDISTA convocada para la elección del candidato presidencial para el período constitucional 2026–2030, mecanismo democrático que se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución No. 01542 del 1 de abril de 2025, expedida por el Honorable Consejo Nacional Electoral.		
4	CNE-E-DG-2025-028907	12/2/2025	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	PEDRO ADÁN TORRES PÉREZ	Yo, PEDRO ADÁN TORRES PÉREZ, identificado como aparece al pie de mi calidad de Representante Legal de la agrupación política con personería Jurídica PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO, organización política con personería jurídica reconocida mediante la Resolución Nro. 4033 del 10 de agosto de 2022 del Consejo Nacional Electoral (CNE), y en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, nos dirigimos a ustedes para manifestar formalmente la decisión de nuestra colectividad de realizar consultas para la toma de decisiones internas y/o la escogencia de candidatos a la Presidencia de la República.		
5	CNE-E-DG-2025-028896	12/2/2025	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	CESAR GAVIRIA TRUJILLO - JAIME ALBERT	Los suscritos, Director Nacional y Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, en consideración a la Resolución Nro. 1542 del 01 de abril de 2025, con la cual se fijó la fecha para la celebración de la Consulta Popular a celebrarse el 08 de marzo de 2026 y en ejercicio al derecho otorgado en el párrafo primero del artículo primero ibidem, nos permitimos manifestar la intención de la Colectividad para participar en la misma, con la finalidad de realizar una consulta popular interna para la toma de decisiones internas y/o selección de candidatos propios o interpartidista para la selección de candidatos a la Presidencia de la República período constitucional 2026 - 2030.		
6	CNE-E-DG-2025-028879	12/2/2025	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	JHON ARLEY MURILLO BENITEZ	JHON ARLEY MURILLO BENITEZ, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Cali, en mi condición de Presidente y Representante Legal del Partido Colombia Renaciente, Partido con Personería Jurídica conforme a la resolución 575 de 2019 expedida por el Honorable Consejo Nacional Electoral y la Resolución No. 03203 de 2024 a través de la cual se ordena el registro a mi designación como Representante Legal; me permito manifestar que el 24 de Noviembre de 2025 se convoco a junta directiva con el propósito de definir sobre la decisión de nuestra colectividad política de participar en la consulta interpartidista prevista para el mes de marzo de 2026, con el propósito de contribuir en dicho mecanismo democrático a la definición del candidato presidencial que representará a las fuerzas políticas coaligadas en las elecciones de la República de Colombia, conforme a las Resolución 01542 del 01 de Abril de 2025, expedida por el Consejo Nacional Electoral y la Resolución 2580 del 05 de marzo de 2025, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.		
7	CNE-E-DG-2025-028992	12/3/2025	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	JESUS OMERO CUASAPUD CHASPUENGAU	En nombre del Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia – AICO, y en ejercicio de nuestras facultades constitucionales, legales y estatutarias, nos permitimos comunicar formalmente al Consejo Nacional Electoral nuestra intención de participar en las consultas populares internas y/o interpartidistas para la escogencia de candidato presidencial, programadas para el 08 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1542 del 1 de abril de 2025 expedida por esa corporación.		
8	CNE-E-DG-2025-028988	12/3/2025	GSC UNIDOS – LA FUERZA DE LAS REGIONES	JUAN DAVID BLANCO TENORIO	Por medio del presente, desde el Grupo Significativo de CiudadanosUNIDOS – La Fuerza de las Regiones, me permito remitir la manifestación de interés en participar en la consulta popular interpartidista prevista para el 8 de marzo de 2026, según se detalla en el documento adjunto que fue radicado presencialmente en la entidad.		
9	CNE-E-DG-2025-029067	12/4/2025	GSC FIRME LUNA PRESIDENTE SI HAY UN CAMINO	ISMAEL ENRIQUE FELIPE ARCINIEGAS GÓMEZ	Así las cosas, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y el acto administrativo relacionado en precedencia, los que suscribimos esta solicitud de una consulta popular interpartidista para la escogencia de candidato a la presidencia de la República, y debidamente autorizados para estos fines por el ordenamiento jurídico, el Grupo Significativo de Ciudadanos denominados "SI HAY UN CAMINO", que hemos postulado como candidato mediante la recolección de apoyos ciudadanos al Dr. DAVID LUNA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 79.777.591; manifestamos nuestra voluntad de participar en las consultas para la escogencia de los candidatos a la Presidencia de la República, a celebrarse el próximo 8 de marzo del año 2026.		
10	CNE-E-DG-2025-029090	12/4/2025	PARTIDO EN MARCHA	EDUARDO PLAZA MEJIA	conforme a lo previsto en el artículo 20, inciso 15 de los Estatutos del Partido En Marcha, me permito manifestar formalmente la intención del Partido En Marcha de participar en las consultas interpartidistas que se celebrarán en marzo de 2026, con el propósito de escoger candidato único a la Presidencia de la República.		
11	CNE-E-DG-2025-029087	12/4/2025	GSC AVANZA COLOMBIA	LILIANA GIRALDO ARISTIZABAL	así las cosas de conformidad con el ordenamiento jurídico y con el acto administrativo citado, presentamos esta solicitud de consulta popular para la escogencia de candidato a la presidencia de la república en representación del grupo significativo de ciudadanos "AVANZA COLOMBIA".		
12	CNE-E-DG-2025-029017	12/3/2025	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	SANDRA OVALLE GARCIA	De acuerdo con la Resolución Nro. 01542 del 1 de abril de 2025, mediante la cual el Consejo Nacional Electoral fijó el ocho (08) de marzo de dos mil veintisés (2026) como fecha para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas destinadas a la escogencia de candidatos a la Presidencia de la República o a la adopción de decisiones por parte de los partidos con personería jurídica, nos permitimos informar que, en cumplimiento de los Estatutos, el Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo aprobó la adopción del mecanismo de consulta popular e interpartidista para la escogencia del candidato para la primera vuelta presidencial y ordenó comunicarlo a la autoridad electoral competente. En consecuencia, en mi calidad de Representante Legal del Partido Nuevo Liberalismo y de conformidad con lo establecido por los Estatutos, manifestamos nuestra intención de participar en una consulta popular interpartidista para definir un candidato de unidad para la primera vuelta presidencial.		
13	CNE-E-DG-2025-029146	12/4/2025	PACTO HISTÓRICO	AIDA AVELLA ESQUIVEL.	Así mismo, mediante la presente comunicación también hacemos MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NUESTRO INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA CONSULTA PRESIDENCIAL A DESARROLLARSE EL 8 DE MARZO DEL 2026 con el precandidato presidencial Dr. IVÁN CEPEDA CASTRO quien fue electo en la consulta partidista del Polo Democrático Alternativo y mediante el proceso de fusión se convierte en precandidato del Movimiento Político Pacto Histórico.		
14	CNE-E-DG-2025-029133	12/5/2025	GSC MOVIMIENTOS VALIENTE	SANDRA DEL ROSARIO SUÁREZ PÉREZ	Comunicación de decisión de participar en una consulta popular interpartidista Grupo Significativo de Ciudadanos Movimiento Valiente		
15	CNE-E-DG-2025-029115	12/5/2025	GSC RESCATEMOS A COLOMBIA	DANIEL ANDRES PALACIOS MARTÍNEZ	Así las cosas, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y el acto administrativo relacionado en precedencia, los miembros del Comité Inscriptor que suscribimos esta solicitud de una consulta popular interpartidista para la escogencia de candidato a la presidencia de la República, y debidamente autorizados para estos fines por el ordenamiento jurídico, el Grupo Significativo de Ciudadanos denominado RESCATEMOS A COLOMBIA , que hemos postulado como candidato mediante la recolección de apoyos ciudadanos al Dr. DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 80.136.152; manifestamos nuestra voluntad de participar en las consultas para la escogencia de los candidatos a la Presidencia de la República, a celebrarse el próximo 8 de marzo del año 2026.		
16	CNE-E-DG-2025-029108	12/4/2025	GSC CON TODA POR COLOMBIA	CAMILO ALEJANDRO MARTÍNEZ NAVARRE	De conformidad con el ordenamiento jurídico, y con las Resoluciones 14948 del 1 de diciembre 2025, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y 01542 proferida por su despacho el 1 de abril de 2025, nos permitimos comunicar formalmente la decisión del Grupo Significativo de Ciudadanos Con Toda por Colombia, que representamos, de participar de las consultas populares para la escogencia de candidatos a la Presidencia de la República, que tendrán lugar el próximo 8 de marzo de 2026.		

No.	RADICADO	FECHA DE RECEPCION	PARTIDO	PETICIONARIO	ASUNTO		
17	CNE-E-DG-2025-029348	12/8/2025	GSC CAICEDO	RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Respetados señores del Consejo Nacional Electoral, En mi calidad de miembro del Comité Inscriptor del Grupo Significativo de Ciudadanos "CAICEDO", me permito remitir la manifestación formal de participación en la consulta interpartidista convocada para el 8 de marzo de 2026, para la escogencia de candidato a la Presidencia de la República, de acuerdo con la Resolución 1542 de 2025		
18	CNE-E-DG-2025-029279	12/8/2025	GSC FIRME CON LIZCANO COLOMBIANISMO	MAURICIO LISCANO ARANGO	Así las cosas en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N°1542 de 2025 del CNE en el párrafo primero del artículo primero nos permítanos manifestar nuestra intención de participar en una consulta interpartidista de cara a la contienda electoral ya comentada		
19	CNE-E-DG-2025-029342	12/7/2025	PARTIDO OXÍGENO	JAVIER FELIPE PACHÓN VELASCO	Mediante la presente comunicación, el Partido Oxígeno se permite informar su intención de participar en la Consulta Interpartidista del 08 de marzo de 2026. Por favor encuentren adjunto un oficio en ese sentido y los respectivos anexos. Se informa que, de acuerdo con la Resolución No. 1910 de 2025 del PARTIDO OXÍGENO, "por medio de la cual se expide el Reglamento para la postulación, selección, aval y designación de los candidatos oficiales del PARTIDO OXÍGENO (antes PARTIDO VERDE OXÍGENO) a la Presidencia y Vicepresidencia de la República para el período constitucional 2026-2030, y se dictan otras disposiciones", particularmente con lo establecido en su artículo 12, el mecanismo para decidir sobre la designación del candidato a la Presidencia de la República es el siguiente:		
20	CNE-E-DG-2025-029343	12/8/2025	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUFJI	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 01542 del 01 de abril de 2025 del Consejo Nacional Electoral y la Resolución No.14948 del 01 de diciembre de 2025 de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, me permito informar que de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos, la Dirección Nacional del Partido Centro Democrático, en sesión del pasado 06 de diciembre de 2025, autorizó a su Director Nacional, para que le comunique al Consejo Nacional Electoral la decisión de realizar una consulta popular interpartidista el 08 de marzo de 2026 para la escogencia del candidato a la Presidencia de la República periodo 2026-2030.		
21	CNE-E-DG-2025-029346	12/8/2025	GSC JUEGO LIMPIO	LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ	Los abajo firmantes, en calidad de miembros del Comité Inscriptor del grupo significativo de ciudadanos Juego Limpio, en aplicación del Artículo 1 de la Resolución 1542 de 2025 del Consejo Nacional Electoral, y en concordancia con la Ley 996 de 2005 y el Artículo 107 de la Constitución Política, manifestamos por medio del presente escrito —dentro del término señalado en el calendario electoral y en la resolución en cita— nuestra intención de participar el próximo 8 de marzo en la consulta popular interpartidista para la escogencia del candidato único a la Presidencia de la República, así como para realizar las consultas internas que correspondan dentro de nuestro grupo significativo de ciudadanos.		
22	CNE-E-DG-2025-029341	12/6/2025	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI	En mi calidad de representante legal del PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con las previsiones de la Resolución No. 01542 del 01 de abril de 2025, por la cual su Despacho fija la fecha para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o de los grupos significativos de ciudadanos, para la adopción de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos a la Presidencia de la República para el año 2026, con todo respeto y consideración, me permite solicitar formalmente ante el Consejo Nacional Electoral la autorización e inscripción de nuestra colectividad para participar en la consulta presidencial a realizarse el día 08 de marzo de 2026.		
23	CNE-E-DG-2025-029347	12/7/2025	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	OSCAR MANUEL VÉLEZ REYES	Con relación a lo establecido en el artículo primero y el párrafo primero de la Resolución No. 01542 del 01 de abril de 2025, expedida por el Consejo Nacional Electoral, nos permitimos comunicar formalmente la decisión adoptada por la Convención Nacional del Partido Colombia Justa Libres, en fecha del 07 de diciembre de 2025, de usar los mecanismos de selección de candidatos como las consultas populares, interna o interpartidistas, que de acuerdo a la providencia mencionada se celebrarán el próximo 08 de marzo de los presentes, con el objetivo de elegir el candidato presidencial dentro de la coalición que promueve y participe el partido, para las elecciones del año 2026.		
24	CNE-E-DG-2025-029297	12/6/2025	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	NEY GREGORIO NAVARRO JARAMILLO	Conforme a lo previsto en la Resolución 14948 del 1 de Diciembre de 2025, del Registrador Nacional, mediante la cual expidió el calendario electoral de las consultas partidistas e interpartidistas a realizarse el próximo 8 de marzo de 2026, y de igual manera conforme a lo previsto en el Inciso primero del artículo sexto de la Resolución n.º 1586 de 2013 del Consejo Nacional Electoral, y Parágrafo primero del artículo primero de la Resolución n.º 01542 de 2025 del Consejo Nacional Electoral, me permito comunicar la decisión del Partido Político que representa de realizar y participar en consulta popular interpartidista para la escogencia de candidatos a la presidencia y vicepresidencia de Colombia.		
25	CNE-E-DG-2025-029289	12/5/2025	GSC COLOMBIA UNA NUEVA HISTORIA	LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ	Cordial saludo. Los abajo firmantes, en calidad de miembros del Comité Inscriptor del grupo significativo de ciudadanos COLOMBIA UNA NUEVA HISTORIA, en aplicación del Artículo Primero de la Resolución 1542 de 2025 Consejo Nacional Electoral, en concordancia con la Ley 996 de 2005 y el Artículo 107 de la Constitución Política, mediante el presente instrumento y dentro del término señalado en el calendario electoral y en la citada Resolución, manifestamos nuestra intención de participar el próximo 8 de marzo en la consulta popular interpartidista para la escogencia del candidato único para la presidencia de la República y para realizar otras consultas internas del grupo significativo.		
26	CNE-E-DG-2025-029288	12/5/2025	GSC VOLVAMOS A CONFIAR CON PIPE CÓRDOBA	PHILIPP WODAK	Reciban un cordial saludo, de la manera más respetuosa enviamos en archivo adjuntos la manifestación de Participación en Consulta Popular Interpartidista y Grupo Significativo de Ciudadanos VOLVAMOS A CONFIAR CON PIPE CÓRDOBA y/o copia del registro del comité inscriptor del Grupo Significativo de Ciudadanos denominado VOLVAMOS A CONFIAR CON PIPE CÓRDOBA ante la Registraduría Nacional del Estado Civil		
27	CNE-E-DG-2025-029276	12/5/2025	GSC CON CLAUDIA IMPARABLES	NADYA MILENA RANGEL RADA	Por medio del presente, me permito remitir, en archivo adjunto, la comunicación inscrita por el Comité Promotor del Grupo Significativo de Ciudadanos "ConClaudia Imparables", mediante la cual se informa formalmente la intención de participar en una consulta interpartidista para la elección presidencial de 2026, deconformidad con la normatividad vigente		
28	CNE-E-DG-2025-029260	12/5/2025	PARTIDO DE LA "U"	JORGE LUIS JARABA DÍAZ	En atención al asunto de la referencia, y tal como dispone la Resolución N.º 01542 del 01 de abril de 2025 emitida por el Consejo Nacional Electoral – CNE “Por la cual se fija la fecha para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o de los grupos significativos de ciudadanos, para la adopción de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos a la Presidencia de la República para el año 2026”, me permite indicar que el Partido de la “U” ha optado por participar en una consulta interpartidista para la escogencia de su candidato (a) a la Presidencia de la República para el año 2026, la cual de conformidad con la Resolución N.º 14948 del 01 de diciembre de 2025 emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se llevará a cabo el próximo 08 de marzo del 2026.		
29	CNE-E-DG-2025-029251	12/5/2025	PARTIDO CAMBIO RADICAL	GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ	En este sentido en mi calidad de Representante Legal del Partido Cambio Radical, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de nuestra organización artículos 42, 50 y 51, manifiesto de manera expresa que el Partido Cambio Radical comunica su intención de participar en una consulta popular interpartidista para la escogencia de candidatos en coalición de cara a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República período constitucional 2026 - 2030, cuyo candidato será seleccionado conforme a los estatutos y la autonomía de la organización política.		
30	CNE-E-DG-2025-029197	12/5/2025	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	ORFA PATRICIA MONROY GARCIA	Buenas tardes, por un error involuntario enviamos oficio PCC/PTC/012-25, el cual adjunto al presente correo, indicando nuestra participación en consultas interpartidista a celebrarse el próximo 8 de marzo, por lo que solicito hacer caso omiso a esta comunicación por estar incompleta, manifestando que en el día de hoy radicaremos la formal		

No.	RADICADO	FECHA DE RECEPCION	PARTIDO	PETICIONARIO	ASUNTO		
31	CNE-E-DG-2025-029152	12/5/2025	PARTIDO COMUNES	TULIO MURILLO ÁVILA	Con todo comodimento nos permitimos informar la intención del partido Comunes, de participar en las consultas de que habla el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 01542 de 2025 (01 de abril) "Por la cual se fija la fecha para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o de los grupos significativos de ciudadanos, para la adopción de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos a la Presidencia de la República para el año 2026". Lo anterior dentro del término fijado en el PARÁGRAFO PRIMERO del referido artículo. De igual forma, y en atención a los requisitos para formalizar la decisión de participar en las consultas consignado en el citado PARÁGRAFO PRIMERO, respectivamente nos permitimos informar que el partido Comunes participará en la consulta interpartidista para la escogencia de candidato a la presidencia de la República de marzo 2026, de conformidad con lo reglado en los artículos 7 y 25, de los Estatutos vigentes del partido Comunes.		
32	CNE-E-DG-2025-029353	12/8/2025	PARTIDO ESPERANZA DEMOCRATICA-ED.	NOHRA PATRICIA BURITICA CESPEDES.	Conforme a lo previsto en la Resolución 14948 del 1 de Diciembre de 2025, del Registrador Nacional, mediante la cual expedió el calendario electoral de las consultas parVidistas e interparVidistas a realizarse el próximo 8 de marzo de 2026, y de igual manera conforme a lo previsto en el inciso primero del artículo sexto de la Resolución núm. 1586 de 2013 del Consejo Nacional Electoral, y Parágrafo primero del artículo primero de la Resolución núm. 01542 de 2025 del Consejo Nacional Electoral, me permite comunicar la decisión del ParVid/PolVco que representa de realizar y parVicar en consulta popular interparVidistas para la escogencia de candidatos a la presidencia y vicepresidencia de Colombia.		
33	CNE-E-DG-2025-029344	12/6/2025	PARTIDO DEL TRABAJO DECOLOMBIA -PTC	MARCELO TORRES BENAVIDES	Solicitamos respetuosamente que el CNE registre nuestra decisión e interés de participar en la consulta popular por ustedes convocada para el próximo 8 de marzo de 2026 y, que se apruebe e inscriba al Partido del Trabajo de Colombia -PTC, con personería jurídica vigente, como participante en la misma, a fin de seleccionar democráticamente a un candidato único a la Presidencia de la República para el periodo constitucional correspondiente. En esta consulta popular interpartidista presentamos al ciudadano Roy Leonardo Barreras Montalegre, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.289.575, como candidato presidencial, para que sea incluido en la tarjeta electoral respectiva, junto con los demás participantes inscritos como candidatos de otros partidos y movimientos políticos con personería jurídica en esta consulta popular.		
34	CNE-E-DG-2025-028580	12/6/2025	PARTIDO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA "ADA"	PAULINO RIASCOS RIASCOS	En mi calidad de Presidente y Representante Legal del Partido Político Alianza Democrática Amplia "ADA", y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos de nuestra organización política, me permito comunicarles que, por consenso de nuestro Comité Ejecutivo Nacional, nuestra organización ha decidido participar en la consulta popular interpartidista fijada para el día 8 de marzo del año 2026, con el propósito de escoger candidato presidencial, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 01542 de 2025.		
35	CNE-E-DG-2025-029484	12/9/2025	GSC SON德拉 MACOLLINS, LA ABOGADA DE HIERRO	JENNY LORENA AVILA PEREZ	Jenny Lorena Avila Perez, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.446.758, Alba Luz Gonzalez Martinez, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.660.797 y Geraldine Bernal Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.416.528, en nuestra calidad de miembros del comité inscriptor del Grupo Significativo de Ciudadano denominado "Sondra Macollins, la Abogada de Hierro" que busca avalar la candidatura presidencial de la ciudadana Sondra Macollins Garvin Pinto, identificada con cédula de ciudadanía No.66.921.526, el cual fue registrado en sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil el diezre (13) de junio de 2025, bajo el radicado de inscripción número veintitres (23) y aprobado su logo por el Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución No. 03632 de 2025; manifestamos nuestra intención de participar en las consultas presidenciales del próximo 8 de marzo de 2026.		
EXTEMPORANEA							
No.	RADICADO	FECHA DE RECEPCION	PARTIDO	PETICIONARIO	ASUNTO		
1	CNE-E-DG-2025-029830	12/11/2025	GSC CAUSA COLOMBIA DERECHOS PARA TODAS	JAIME ARAUJO RENTERIA	JAIME ARAUJO RENTERIA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en nombre propio y como agente oficial del grupo significativo de ciudadanos: CAUSA COLOMBIA DERECHOS PARA TODAS, aspirante a la Presidencia de la República por ese grupo e inscrito a la Presidencia de la República para participar en las elecciones del día 31 de mayo de 2026, manifestamos nuestra voluntad de participar en las consultas populares interpartidistas del día 8 de marzo de 2026, con nuestro candidato JAIME ARAUJO RENTERIA		
RETRATARON							
No.	RADICADO	FECHA DE RECEPCION	PARTIDO	PETICIONARIO	ASUNTO		
1	CNE-E-DG-2025-030463	12/18/2025	PARTIDO CAMBIO RADICAL	GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ	Por tanto, manifestó que el PARTIDO CAMBIO RADICAL ha decidido, tras un análisis interno, RETRACTARSE de manera autónoma y expresa su intención inicial de participar en la consulta popular e interpartidista para la escogencia de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República para el periodo constitucional 2026-2030.		
2	CNE-E-DG-2025-030500	12/19/2025	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	CESAR GAVIRIA TRUJILLO	Los suscritos, Director Nacional y Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, en consideración a la Resolución No. 1542 del 01 de abril de 2025, con la cual se fija la fecha para la celebración de la Consulta Popular interpartidista para elegir candidato presidencial a celebrarse el 08 de marzo de 2026 y en ejercicio al derecho otorgado en el parágrafo primero del artículo primero ibídem, nos permitimos manifestar la intención de la Colocatividad de NO participar en la consulta.		
3	CNE-E-DI-2025-001488	12/18/2025	GSC NOSOTROS SOMOS EL PUEBLO	JORGE ALBERTO BASTIDAS SPROCKEL	Yo, JORGE ALBERTO BASTIDAS SPROCKEL, identificado con la cédula deciudadanía No. 77.015.219 de Valledupar, en mi condición de precandidato a la Presidencia de la República por el Grupo Significativo de Ciudadanos (GSC) "NOSOTROS SOMOS EL PUEBLO", presento ante ustedes desistimiento formal a mi aspiración para el periodo 2026-2030	NO presento intención de participar	
4	CNE-E-DG-2025-030551	12/19/2025	PARTIDO DEMOCRATA COLOMBIANO	PEDRO ADÁN TORRES PÉREZ	Por tanto, manifestó que el PARTIDO DEMOCRATA COLOMBIANO ha decidido, tras un análisis interno, RETRACTARSE de manera autónoma y expresa su intención inicial de participar en la consulta popular e interpartidista para la escogencia de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República para el periodo constitucional 2026-2030.		
5	CNE-E-DG-2025-030600	12/19/2025	LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	JUAN CAMILO BARBOSA JAIMES	Con ocasión de la deliberación adelantada, la Comisión Nacional de Avales informa y deja constancia que, atendiendo a lo decidido previamente en el Acta No. 030, y luego de evaluar el estudio presentado por el Director Nacional del Partido sobre los candidatos y el panorama político, por decisión _unánime_ se acuerda modificar _y corregir la_ _determinación adoptada en dicha _acta_ y en consecuencia _decidir_ que el Partido no participara en consultas de carácter Interpartidista para la _selección del candidato_ _presidencial en las_ _elecciones del año 2026_.		
6	CNE-E-DG-2025-030601	12/19/2025	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	EFRAIN CEPEDA SARABIA	En atención a la comunicación de fecha 2 de diciembre de 2025, con radicado interno PCC/PTE/013-25, en donde manifestábamos como partido la intención de participar en la consulta interpartidista del próximo 8 de marzo, manifesté a usted que, en consulta con los miembros del directorio Nacional, es retirar esta intención por tanto no participaremos en la consulta interpartidista del próximo año.		

No.	RADICADO	FECHA DE RECEPCION	PARTIDO	PETICIONARIO	ASUNTO		
7	CNE-E-DG-2025-030602	12/21/2025	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	JHON ARLEY MURILLO BENÍTEZ	JHON ARLEY MURILLO BENÍTEZ, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Cali, en mi condición de Presidente y Representante Legal del Partido Colombia Renaciente, organización política con personería jurídica conforme con la Resolución 575 de 2019 expedida por el Honorable Consejo Nacional Electoral Resolución 3587 del 4 de agosto de 2022 y, la Resolución 03203 de 2024 a través de la cual se ordenó el registro de mi designación como Representante Legal, se permite manifestar que el Partido Colombia Renaciente, en ejercicio de la autonomía que le confiere la Constitución Política y la Ley 1475 de 2011, se permite informar de manera formal al Honorable Consejo Nacional Electoral que, tras deliberación interna de sus órganos de dirección, ha decidido “desistir de participar en las consultas interpartidistas previstas para el proceso electoral en curso”.		
8	CNE-E-DG-2025-030604	12/21/2025	GSC "CAICEDO"	RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	En mi calidad de miembro del Comité Inscriptor del Grupo Significativo de Ciudadanos denominado "CAICEDO", para la presidencia de la República 2026, me permito manifestar la decisión formal de RETRACTARNOS de la voluntad inicial de participar en la consulta interpartidista convocada para el 8 de marzo de 2026, para la escogencia de candidato a la Presidencia de la República, de acuerdo con la Resolución 1542 de 2025.		
9	CNE-E-DG-2025-030652	12/22/2025	PARTIDO COLOMBIA JUSTAS LIBRES	OSCAR MANUEL VÉLEZ REYES	Que, en consecuencia, el PARTIDO COLOMBIA JUSTAS LIBRES, de manera autónoma, consciente y responsable, ha decidido RETRACTARSE de su intención inicial de participar en la consulta popular e interpartidista para la escogencia de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República para el período constitucional 2026-2030, manteniendo su compromiso con los mecanismos de concertación política que se definan con posterioridad y en los tiempos institucionalmente adecuados.		